PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado del Hábitat

Nº 0085

RESOLUCIÓN NRO.
Santa Fe, "Cuna de la Constitución"

VISTO: 03 ABR 2017

El expediente N° 02301-0002078-7 del registro de Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se tramita el llamado a licitación pública para la ejecución de obras de infraestructura y fortalecimiento comunitario en la ciudad de San Javier, en virtud del convenio firmado entre la Provincia de Santa Fe y la Secretaría de Vivienda y Hábitat, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se inicia a partir de la intervención de la Arq. María Laura Fernández – Subsecretaria de Planificación y Gestión, quien pone a consideración los antecedentes para llevar adelante el proyecto de ejecución de infraestructura y fortalecimiento comunitario en los barrios El Once, Santa Rosa y Pizarro de la ciudad de San Javier (fs. 1);

Que se agrega en copia se agrega el convenio suscripto entre la Provincia de Santa Fe y la Secretaría de Vivienda y Hábitat, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (fs. 2/24);

Que se incorpora la documentación del proyecto entregada por la Municipalidad de San Javier (fs. 27/188);

Que se incorporan los pliegos de bases y condiciones y de especificaciones técnicas de la obra (fs. 189/351);

Que el presupuesto oficial indicativo para la presente obra asciende a la suma de $ 89.367.800,40 (pesos ochenta y nueve millones trescientos sesenta y siete mil ochocientos c/40/100 centavos) con un plazo de ejecución de 13 (trece) meses (fs. 352/357);

Que interviene nuevamente la Arq. María Laura Fernández – Subsecretaria de Planificación y Gestión (fs. 358);

Que se glosa en copia la resolución N° 0339/16 de la S. E. H. (fs. 360/363) y el Decreto N° 4757/16 (fs. 364/365);

Que surge de los antecedentes obrantes que la Provincia de Santa Fe suscribió con el Estado Nacional, a través de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, dependiente del Ministerio del Interior, obras Públicas y Vivienda un convenio con el objeto de llevar adelante obras y infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en los barrios El Once, Santa Rosa y Pizarro de la ciudad de San Javier;

Que dicha obra, en términos generales, consiste en: sistema de abastecimiento de agua potable, de desagües cloacales, pluviales, construcción ampliación reciclaje o refacción del SUM El Once, trabajos preliminares, honorarios profesionales y movilidad;

Que mediante la citada resolución Nº 0339/16 el Sr. Secretario de Estado resolvió extender los alcances y competencia de la estructura funcional creada por Resolución Nº 0175/14 y su modificatoria Res. 020/16 para llevar adelante la ejecución de las obras de infraestructura objeto del convenio ya citado, entre otros.

Que en tal sentido, la Unidad Ejecutora con dependencia directa del Sr. Secretario de Estado del Hábitat, es conducida por el Sr. Director Provincial de Vivienda y Urbanismo, quien asume el carácter de Coordinador de la misma, y cuenta con la asistencia de un área de proyectos, un área legal y un área de administración entre otro personal técnico y especializado de apoyo a la gestión y está por agentes y funcionarios dependientes ésta Secretaría de Estado del Hábitat y de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo;

Que por su parte, el Poder Ejecutivo Provincial mediante decreto Nº 4757/16 facultó a la Secretaría de Estado del Hábitat, en el ámbito de su competencia, para intervenir en la aplicación y ejecución de los convenios suscriptos entre la Provincia de Santa Fe y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación;

Que al tratarse de una obra pública, su adjudicación y contratación, se encuadra en un determinado procedimiento administrativo, que no es otro que la licitación pública (arts. 21 a 32 de la LOP N° 5188 y sus modif.);

Que la licitación pública se integra y compone de una serie de actos regulados por normas de derecho administrativo en su secuencia y desarrollo. Se distingue por constituir una serie ordenada y metódica de diversos estadios o actos, cada uno de los cuales tiene un contenido propio, indispensable para la configuración de la licitación;

Que se ha dado la debida participación a la D. G. A. J. Y D. quien mediante dictamen N° 0000000218 de fecha 30/03/17, aconsejó el dictado del presente acto administrativo, previa intervención de la D. G. A. (fs. 366/370);

Que en intervención de su competencia la D. G. A. a/c procedió al pedido de contabilización N° 58 de fecha 30/03/17 (fs. 372).

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Apruébase los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas incorporados de fs. 189 a 351 para llevar adelante la obra: MEJORAMIENTO EN BARRIOS PIZARRO, SANTA ROSA Y EL ONCE DE LA CIUDAD DE SAN JAVIER – DPTO. SAN JAVIER, cuyo Presupuesto Oficial

asciende a la suma $ 89.367.800,40 (PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS C/40/100 CENTAVOS), con un plazo de ejecución de 13 (TRECE) meses.

ARTICULO 2°: Autorízase la convocatoria a la Licitación Pública N° 05/17 para contratar la ejecución de los trabajos de que se trata, debiendo publicarse los avisos pertinentes, no menos de tres (2) veces en el Boletín Oficial y una (1) vez en no menos de dos (2) en diarios de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 12.489.

ARTICULO 3°: Fijase el acto de apertura de las propuestas el día 25 de Abril de 2017 o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere, a las 11:00 hs., en dependencia de la Municipalidad de San Javier sita en calle Alvear y Moreno de dicha localidad.

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección General de Administración a liquidar y pagar la publicación de los avisos licitatorios correspondientes a la presente licitación previa presentación de las facturas pertinentes por parte de los medios gráficos y la debida intervención de la Dirección General Publicitaria y Administrativa del Ministerio de Gobierno y Reforma de Estado, todo ello en el marco de las normas vigentes.

ARTICULO 5°: Impútese preventivamente el gasto con cargo a: Presupuesto Año 2017 Ley 13.618- Jurisdicción 82: S.E.H. – SAF 1 - Programa 23- Subprograma 0- Proyecto Especifico 1- Actividad Especifica 1- Financiamiento 5101- Incisos 4 "Construcciones"

– Partida Principal : 2 – Partida Parcial: 1 – Partida Subparcial : 2 – Ubicación Geográfica 82-63.

ARTICULO 6º: Déjese constancia que la Secretaría de Estado del Hábitat podrá prorrogar la fecha del acto de apertura, como así también consignar cambios en el horario y lugar del mismo, debiendo notificar a través de la Página Oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe (www.santafe.gov.ar) con una antelación no menor a 48 hs.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ING. DIEGO L. LEONE
Secretario de Estado del Hábitat

SECRETARIA DE ESTADO DEL HÁBITAT

EXPEDIENTE N° 02301-0002078-7

LICITACIÓN PÚBLICA para contratar la Obra: "MEJORAMIENTO EN BARRIOS PIZARRO, SANTA ROSA Y EL ONCE DE LA CIUDAD DE SAN JAVIER – DPTO. SAN JAVIER"

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 89.367.800,40 (PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS C/40/100 CENTAVOS)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 13 (TRECE) MESES CALENDARIOS

REQUISITOS INDISPENSABLES A CUMPLIMENTAR POR LOS OFERENTES:

*Sellado de Ley: según normativa tributaria vigente

*Garantía de la Propuesta: $ 1% del Presupuesto Oficial

*Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: según pliego

*CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: según pliego

*CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL EN LA ESPECIALIDAD: según pliego

PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado del Hábitat

FECHA Y LUGAR DE APERTURA:

*Día: 25 de Abril de 2017

*Hora: 11: 00 horas

*Lugar: Municipalidad de San Javier, sita en calle Alvear y Moreno

ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Todo interesado en concurrir a una Licitación, podrá acceder gratuitamente al Legajo de Obra publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los Legajos de Obra cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

CONSULTAS

correo electrónico: aotero@santafe.gov.ar

pagina web: www.santafe.gob.ar